

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada la modificación de características de concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: M-0065/2017.

Características del aprovechamiento

Titulares: Miguel Ángel Torres Martín, Juana García Sánchez y Eugenia Martín Martín.

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del Art. 49 bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 11.713,4.

Volumen máximo mensual (m³): 3.514,02.

Modulación mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				1.171,34	2.342,68	3.514,02	2.928,35	1.171,34	585,67		

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,5.

Procedencia de las aguas: Subterráneas. Acuífero 03.99 de Interés Local.

Plazo: Veinticinco años a partir de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2013, por la que se otorga la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas tramitada en el expediente de referencia 252429/11.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de noviembre de 2013. Aprobación de Acta de Reconocimiento Final por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de septiembre de 2014. Modificación de características otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente Resolución.

Fecha de extinción: 29/11/2038.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Relación entre usos y captaciones: Parte del trazado de la red de tuberías de distribución, deberá cruzar el cauce del arroyo Agualobos.



Características de las captaciones

Procedencia del agua: Acuífero 03.99 De interés local.
Masa de agua: No definida.
Tipo de captación: Sondeo.
Volumen máximo anual (m³): 11.713,4.
Volumen máximo mensual (m³): 3.514,02.
Modulación mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				1.171,34	2.342,68	3.514,02	2.928,35	1.171,34	585,67		

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,5.
Diámetro sondeo (mm): 180.
Profundidad sondeo (m): 94.
Potencia instalada (c.V.): 5,5.
Localización de la captación:
Topónimo: "Casa Nuño". Término municipal: Villasequilla. Provincia: Toledo. Polígono: 28. Parcela: 32.
Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 441.585; 4.407.585. Huso: 30.

Características del uso

Uso: Riego.
Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos. Apartado b) 1º del artículo 49 bis del RDPH.
Consuntivo: Si.
Volumen máximo anual (m³): 11.713,4.
Volumen máximo mensual (m³): 3.514,02.
Modulación mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				1.171,34	2.342,68	3.514,02	2.928,35	1.171,34	585,67		

Superficie de riego (ha): 6,5806.
Superficie con derecho a riego (ha): 6,5806.
Sistema de riego: Goteo.
Tipo de cultivo: Leñosos (viñedo y olivar).
Observaciones: Del total de las 6,5806 hectáreas de riego, 2,7397 hectáreas se destinan al riego por goteo de olivar y 3,8409 hectáreas al riego por goteo de viñedo.
Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcelas
Villasequilla	Toledo	28	31, 32, 33, 81, 87 y 102
Villasequilla	Toledo	29	12, 67 y 175

En Madrid a 16 de abril de 2019.–El Comisario de Aguas, Javier Díaz Regañón Jiménez.

N.ºI.-2199